



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

El Pleno del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio del 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de régimen de declaración de responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término municipal de Barbadillo de Herreros, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barbadillo de Herreros, a 22 de junio de 2016.

El Alcalde,
Roberto Neila García